



AUTO DE INDAGACION PRELIMINAR

Código: F-CAM-160

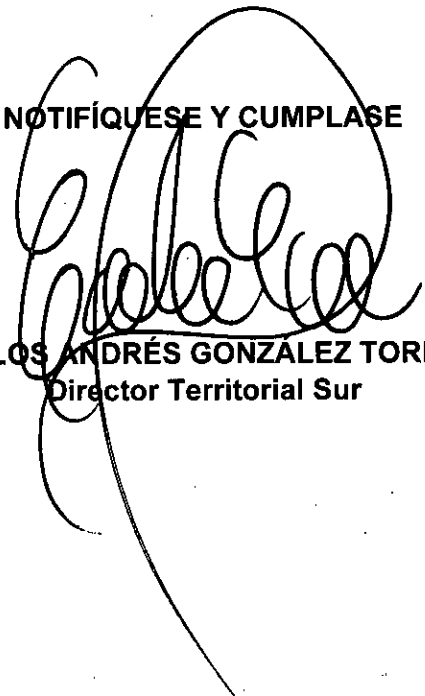
Versión: 4

Fecha: 21 Sep 18

TERCERO: Adelantada la indagación dentro de los términos previstos en el artículo 17 de la ley 1333 esta Dirección expedirá Auto de inicio de procedimiento o auto de Archivo si existe mérito para ello.

CUARTO: Notificar el contenido del presente Auto al presunto infractor. Contra el presente no procede ningún recurso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


CARLOS ANDRÉS GONZÁLEZ TORRES
Director Territorial Sur


DEN 01285-22

Proyecto: Yised F Obando
Abogado DTS

	AUTO DE INDAGACION PRELIMINAR		Código:	F-CAM-160
			Versión:	4
			Fecha:	21 Sep 18

AUTO No. 143

DIRECCIÓN TERRITORIAL: SUR

RADICACIÓN DENUNCIA: 20223400109082

FECHA DE LA DENUNCIA: 18 DE ABRIL DE 2022

Pitalito - Huila, 29 de julio de 2024

Que Mediante denuncia radicada el día 18 de abril de 2022, bajo radicado No. 20223400109082, esta Dirección tuvo conocimiento de hechos que presuntamente constituyen infracción a las normas ambientales y a los recursos naturales consistente en *"tala y rocería cerca de la fuente hídrica de la bocatomá de la vereda higerón Municipio de Pitalito"*.

Que mediante concepto técnico de visita número 01285-22 de fecha 26 de abril de 2022, se verifican los hechos de la denuncia y se determina imponer Resolución de medida preventiva No. 1351 del 07 de junio de 2022.

Los hechos son de competencia de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena al tenor de lo dispuesto en el numeral 17 del Artículo 31 de la Ley 99 de 1993 en concordancia con el Artículo 1 de la Ley 1333 de 2009.

Con la finalidad de verificar la ocurrencia de los hechos determinar si son constitutivos de infracción ambiental, suscribir acta de compromiso o si se ha actuado al amparo de una causal eximente de responsabilidad, el Director Territorial

RESUELVE

PRIMERO: Iniciar INDAGACION PRELIMINAR en los términos del artículo 17 de la Ley 1333 de 2009.

SEGUNDO: Vincular a los señores NECTARIO CHICAIZA Y RAMIRO CHICAIZA, residentes en la vereda higerón, Municipio de Pitalito, sin más datos en calidad de presuntos infractores por la presunta infracción ambiental consistentes en *"tala y rocería cerca de la fuente hídrica"*, situación presentada en la Vereda higerón, Municipio de Pitalito, ordenando la incorporación o la práctica de las siguientes pruebas:

Escuchar en diligencia de versión libre de los señores NECTARIO CHICAIZA Y RAMIRO CHICAIZA, residentes en la vereda higerón, Municipio de Pitalito, sin más datos en calidad de presuntos infractores por la presunta infracción ambiental consistentes en *"tala y rocería cerca de la fuente hídrica"*, situación presentada en la Vereda higerón, Municipio de Pitalito, en calidad de presuntos infractores, con el fin de ampliar los hechos de la denuncia.

	NOTIFICACION POR AVISO		Código	F-CAM-186
			Versión	3
			Fecha	09 Abr 14

Que en cumplimiento al artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a notificar mediante AVISO en la Página Web de la CAM del Auto No. 143 del 29 de Julio de 2024, este Despacho profirió Auto por medio de la cual se vincula a NECTARIO CHICAIZA, sin más datos, residente en la vereda Higuerón del municipio de Pitalito, al proceso sancionatorio ambiental, expedido por la Dirección Territorial Sur cuya parte resolutive dice:

RESUELVE

PRIMERO: Iniciar INDAGACION PRELIMINAR en los términos del artículo 17 de la Ley 1333 de 2009.

SEGUNDO: Vincular a los señores NECTARIO CHICAIZA Y RAMIRO CHICAIZA, residentes en la vereda higuerón, Municipio de Pitalito, sin más datos en calidad de presuntos infractores por la presunta infracción ambiental consistentes en "tala y rocería cerca de la fuente hidrica", situación presentada en la Vereda higuerón, Municipio de Pitalito, ordenando la incorporación o la práctica de las siguientes pruebas:

Escuchar en diligencia de versión libre de los señores NECTARIO CHICAIZA Y RAMIRO CHICAIZA, residentes en la vereda higuerón, Municipio de Pitalito, sin más datos en calidad de presuntos infractores por la presunta infracción ambiental consistentes en "tala y rocería cerca de la fuente hidrica", situación presentada en la Vereda higuerón, Municipio de Pitalito, en calidad de presuntos infractores, con el fin de ampliar los hechos de la denuncia.

TERCERO: Adelantada la indagación dentro de los términos previstos en el artículo 17 de la ley 1333 esta Dirección expedirá Auto de inicio de procedimiento o auto de Archivo si existe mérito para ello.

CUARTO: Notificar el contenido del presente Auto al presunto infractor. Contra el presente no procede ningún recurso.

NOTIFÍQUESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ANDRÉS GONZÁLEZ TORRES
 Director Territorial Sur

El presente AVISO se fija en el sitio Web de la Corporación (www.cam.gov.co)

"(...) La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal (...)" DECRETO <LEY> 0019 DE 2012.

Anexo: Copia del Acto Administrativo.

	NOTIFICACION POR AVISO		Código	F-CAM-186
			Versión	4
			Fecha	17 Sep 14

Acto para notificar	Auto de Indagación No. 143
Fecha del Acto	29 de julio de 2024
Proferido por	Dirección Territorial Sur
Impuesto a	NECTARIO CHICAIZA
Dirección	vereda Higuerón
Expediente	DEN 01285-22

El Director Territorial Sur, de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 99 de 1993, la Ley 1333 de 2009, Resolución N° 434 de 2005 y Resolución 4041 de 2017 expedida por la Dirección General, se permite notificar mediante el presente Aviso en la Página Web de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, el Auto de Indagación Preliminar No. 143 del 29 de julio de 2024 y su parte resolutive, contra NECTARIO CHICAIZA Y RAMIRO CHICAIZA, sin más datos, residentes en la vereda Higuerón del municipio de Pitalito, como presuntos infractores dentro del proceso sancionatorio ambiental referenciado. Así las cosas,

AVISA

Que mediante Auto No.143 del 29 de Julio de 2024, este despacho profirió acto administrativo por medio del cual se vincula a los señores NECTARIO CHICAIZA Y RAMIRO CHICAIZA, residentes en la vereda higuerón, Municipio de Pitalito, sin más datos, al proceso sancionatorio ambiental, hechos ocurridos en la Vereda Higuerón del Municipio de Pitalito.

Que mediante escrito radicado bajo el No. 2024S 31242 del 22 de octubre de 2024, se remitió comunicación dirigida a NECTARIO CHICAIZA, sin más datos, residente en la vereda Higuerón del municipio de Pitalito, con el fin de citarlo para la notificación personal del Auto No. 143 del 29 de Julio de 2024. No obstante, en la diligencia de citación realizada por el funcionario comisionado de esta Corporación, se dejó constancia de que el señor no se encuentra en el sector, se desconoce su lugar de domicilio, razón por la cual no fue posible efectuar la citación en el lugar indicado.

Por lo tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, al no haber sido posible efectuar la notificación personal por la imposibilidad de ubicar al destinatario, se procede a la publicación de la citación en la página web de la Corporación, con el fin de garantizar el debido proceso y el derecho de defensa del presunto infractor.

Que una vez transcurrido el término legal de cinco (5) días hábiles establecido para efectuar la notificación personal del Auto de Indagación, el señor NECTARIO CHICAIZA no se ha presentado ante esta Autoridad Ambiental para surtir dicha notificación.

Que en cumplimiento al artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, esta Dirección Territorial procede a hacer la notificación por AVISO del Auto No. 143 del 29 de Julio de 2024, que este Despacho profirió por medio de la cual se vincula a NECTARIO CHICAIZA, sin más datos, residente en la vereda Higuerón del municipio de Pitalito al proceso sancionatorio ambiental, hechos ocurridos en la Vereda Higuerón del Municipio de Pitalito, dentro del expediente DEN 01285-22 por cometer conducta constitutiva de infracción ambiental.

Que se advierte a NECTARIO CHICAIZA, sin más datos, residente en la vereda Higuerón del municipio de Pitalito, en su condición de presunto infractor, que la notificación del Auto No.143 del 29 de Julio de 2024, queda surtida al finalizar el día siguiente a la des publicación en la página web de la Corporación del presente Aviso y se adjunta copia del acto administrativo.

6

	NOTIFICACION POR AVISO		Código	F-CAM-186
			Versión	3
			Fecha	09 Abr 14

Que en cumplimiento al artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a notificar mediante AVISO en la Página Web de la CAM del Auto No. 143 del 29 de Julio de 2024, este Despacho profirió Auto por medio de la cual se vincula a RAMIRO CHICAIZA, sin más datos, residente en la vereda Higuerón del municipio de Pitalito, al proceso sancionatorio ambiental, expedido por la Dirección Territorial Sur cuya parte resolutive dice:

RESUELVE

PRIMERO: Iniciar INDAGACION PRELIMINAR en los términos del artículo 17 de la Ley 1333 de 2009.

SEGUNDO: Vincular a los señores NECTARIO CHICAIZA Y RAMIRO CHICAIZA, residentes en la vereda higuerón, Municipio de Pitalito, sin más datos en calidad de presuntos infractores por la presunta infracción ambiental consistentes en "tala y rocería cerca de la fuente hidrica", situación presentada en la Vereda higuerón, Municipio de Pitalito, ordenando la incorporación o la práctica de las siguientes pruebas:

Escuchar en diligencia de versión libre de los señores NECTARIO CHICAIZA Y RAMIRO CHICAIZA, residentes en la vereda higuerón, Municipio de Pitalito, sin más datos en calidad de presuntos infractores por la presunta infracción ambiental consistentes en "tala y rocería cerca de la fuente hidrica", situación presentada en la Vereda higuerón, Municipio de Pitalito, en calidad de presuntos infractores, con el fin de ampliar los hechos de la denuncia.

TERCERO: Adelantada la indagación dentro de los términos previstos en el artículo 17 de la ley 1333 esta Dirección expedirá Auto de inicio de procedimiento o auto de Archivo si existe mérito para ello.

CUARTO: Notificar el contenido del presente Auto al presunto infractor. Contra el presente no procede ningún recurso.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ANDRÉS GONZÁLEZ TORRES
Director Territorial Sur

El presente AVISO se fija en el sitio Web de la Corporación (www.cam.gov.co)

"(...) La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal (...) " DECRETO <LEY> 0019 DE 2012.

Anexo: Copia del Acto Administrativo.

	NOTIFICACION POR AVISO		Código	F-CAM-186
			Versión	4
			Fecha	17 Sep 14

Acto para notificar	Auto de Indagación No. 143
Fecha del Acto	29 de julio de 2024
Proferido por	Dirección Territorial Sur
Impuesto a	RAMIRO CHICAIZA
Dirección	vereda Higuerón
Expediente	DEN 01285-22

El Director Territorial Sur, de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 99 de 1993, la Ley 1333 de 2009, Resolución N° 434 de 2005 y Resolución 4041 de 2017 expedida por la Dirección General, se permite notificar mediante el presente Aviso en la Página Web de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, el Auto de Indagación Preliminar No. 143 del 29 de julio de 2024 y su parte resolutive, contra NECTARIO CHICAIZA Y RAMIRO CHICAIZA, sin más datos, residentes en la vereda Higuerón del municipio de Pitalito, como presuntos infractores dentro del proceso sancionatorio ambiental referenciado. Así las cosas,

AVISA

Que mediante Auto No.143 del 29 de Julio de 2024, este despacho profirió acto administrativo por medio del cual se vincula a los señores NECTARIO CHICAIZA Y RAMIRO CHICAIZA, residentes en la vereda higuerón. Municipio de Pitalito, sin más datos, al proceso sancionatorio ambiental, hechos ocurridos en la Vereda Higuerón del Municipio de Pitalito.

Que mediante escrito radicado bajo el No. 2024S 31246 del 22 de octubre de 2024, se remitió comunicación dirigida a RAMIRO CHICAIZA, sin más datos, residente en la vereda Higuerón del municipio de Pitalito, con el fin de citarlo para la notificación personal del Auto No. 143 del 29 de Julio de 2024. No obstante, en la diligencia de citación realizada por el funcionario comisionado de esta Corporación, se dejó constancia de que el señor no se encuentra en el sector, se desconoce su lugar de domicilio, razón por la cual no fue posible efectuar la citación en el lugar indicado.

Por lo tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, al no haber sido posible efectuar la notificación personal por la imposibilidad de ubicar al destinatario, se procede a la publicación de la citación en la página web de la Corporación, con el fin de garantizar el debido proceso y el derecho de defensa del presunto infractor.

Que una vez transcurrido el término legal de cinco (5) días hábiles establecido para efectuar la notificación personal del Auto de Indagación, el señor RAMIRO CHICAIZA no se ha presentado ante esta Autoridad Ambiental para surtir dicha notificación.

Que en cumplimiento al artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, esta Dirección Territorial procede a hacer la notificación por AVISO del Auto No. 143 del 29 de Julio de 2024, que este Despacho profirió por medio de la cual se vincula a RAMIRO CHICAIZA, sin más datos, residente en la vereda Higuerón del municipio de Pitalito al proceso sancionatorio ambiental, hechos ocurridos en la Vereda Higuerón del Municipio de Pitalito, dentro del expediente DEN 01285-22 por cometer conducta constitutiva de infracción ambiental.

Que se advierte a RAMIRO CHICAIZA, sin más datos, residente en la vereda Higuerón del municipio de Pitalito, en su condición de presunto infractor, que la notificación del Auto No.143 del 29 de Julio de 2024, queda surtida al finalizar el día siguiente a la des publicación en la página web de la Corporación del presente Aviso y se adjunta copia del acto administrativo.

6